

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, **23 FEB. 2024**

VISTO: la Ley N° 19.846, de 19 de diciembre de 2019 de aprobación de las obligaciones emergentes del derecho internacional de los derechos humanos, en relación a la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento;

RESULTANDO: I) que el artículo 18 de la citada Ley establece que todos los organismos públicos deberán contar con Unidades Especializadas en Género, que favorezcan la aplicación de los derechos y principios establecidos en la Ley, en el ámbito de su competencia;

II) que las Unidades Especializadas en Género deberán depender de los ámbitos de mayor jerarquía institucional y deberán contar con recursos humanos especialmente designados y asignación presupuestal necesarias para el efectivo cumplimiento de sus cometidos;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por el Programa de Violencia Basada en Género y Generaciones actualmente se cuenta con personal capacitado en género;

II) que la Dirección General de la Salud considera pertinente la creación de la Unidad Especializada de Género en el Ministerio de Salud Pública y propone la designación de la Sra. Paola Gatto como referente para la tarea;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo previsto en la Ley N° 19.846, de 19 de diciembre de 2019;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Créase la Unidad Especializada en Género, que funcionará en el ámbito de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública.
- 2°) Establécese como cometidos sustantivos de la Unidad, entre otros, los que el Organismo le asigne y los previstos en el artículo 19 de la Ley N° 19.846, de 19 de diciembre de 2019.

- 3°) Desígnase a la **Sra. Paola Gatto** Coordinadora de la Unidad Especializada en Género.
- 4°) Cométese a la Dirección General de la Salud, la facilitación de los medios necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- 5°) Publíquese en la página web institucional. Tomen nota la Dirección General de la Salud, el Programa de Violencia Basada en Género y Generaciones, Dirección General de Coordinación, Dirección General del Sistema Nacional de Salud, Dirección General de Fiscalización y el área de Gestión Humana, quien notificará a la designada. Cumplido, archívese.

Ord. Min. N° **1 4 2**

Ref. N° 001-3-7995-2023

MO



Dra. KARINA RANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA